

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en metrología legal

Vigencia desde:
10 de julio de 2026

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	18 de junio de 2018	Se crea versión 01 del procedimiento, para la adecuación del trámite de las actuaciones administrativas adelantas por las Alcaldías Locales de acuerdo con las facultades otorgadas mediante la Ley 1480 de 2011, Decreto Distrital 633 de 2017 y el Título VI METROLOGÍA de la Circular Única Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio.
02	12 de octubre de 2021	Modificación procedimiento en atención a las nuevas directrices de la Dirección para la Gestión Políciva, en concordancia a la política de cero papel Decreto Ley 019 de 2012, y las nuevas tecnologías en aras de mejorar los procedimientos en las Alcaldías Locales.
03	02 de diciembre de 2025	Se realiza la actualización del objetivo, responsables, políticas de operación y algunas de las actividades del procedimiento.
04	10 de julio de 2026	Se incluyen nuevos formatos: GET-IVC-F081 Acta Informe de control metrológico a Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático 'Balanzas' y GET-IVC-F082 Acta Informe de control metrológico a Surtidores de Combustible Líquido, para visitas de inspección, vigilancia y control de Metrología Legal, conforme a lo establecido en las Resoluciones 33187 de 2023 y 37337 de 2022, respectivamente, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los instrumentos, sujetos a control metrológico.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento fue actualizado por Carlos Julián Carvajal Pelaez, profesional del equipo de IVC de la DGP, surtió etapa de publicación en FORUM y se contó con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	Camila Cortés Daza Directora para la Gestión Políciva Líder de Proceso Yummay Londoño Sánchez Promotora de Mejora Efrén Pérez Alfonso Profesional OAP – Analista	Eduardo Andrés Garzón Torres Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en
metrología legal

Vigencia desde:
10 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Realizar la inspección, vigilancia y control IVC de metrología legal de manera periódica o aleatoria sobre los instrumentos de medición sujetos al control metrológico, para velar por su exactitud y buen funcionamiento, contribuyendo a proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores.

Alcance

Inicia con la identificación de la necesidad (normativas y de convivencia) de la autoridad competente (Alcalde Local), y termina con la ejecución de las acciones a que haya lugar para garantizar la convivencia, fortalecimiento de las relaciones comerciales de consumo y la seguridad en el territorio.

Responsable

Director (a) para la Gestión Políciva: Líder del Proceso
Alcalde Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

Políticas de operación

1. El (la) Alcalde Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno el cronograma y priorizaciones mediante el formato predeterminado para articular y coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control - IVC que se vayan a ejecutar en el territorio, estableciendo punto de encuentro, punto de intervención, hora, fecha, entidades participantes, entre otros aspectos que garanticen una adecuada planeación.
2. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental ORFEO vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. En la realización de los operativos de Inspección y Vigilancia en el Distrito Capital, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:
 - Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
 - Superintendencia de Industria y Comercio.
 - Secretaría Distrital de Salud – Hospital Local
 - Secretaría Distrital de Gobierno -Dirección para la Gestión Políciva
 - Secretaría Distrital de Ambiente
 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
 - Policía Metropolitana y las unidades especializadas
 - Personería Local.
 - Demás entidades que se consideren
4. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir su asistencia y los datos principales del operativo en el formato GDI-GDP-F029 Formato evidencia de reunión.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en metrología legal

5. En los casos donde se implementen medidas de control, el funcionario que acompaña la visita deberá diligenciar el formato GET-IVC-F072 Acta de operativo Inspección y vigilancia de actividad económica, dejando el correspondiente soporte de los hallazgos identificados.
6. Los ensayos enmarcados en los reglamentos técnicos metrológicos aplicables a las verificaciones metrológicas de los instrumentos sujetos al control metrológico se realizarán con equipos e instrumentos de verificación debidamente calibrados por un laboratorio acreditado ante la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia), y con certificado de calibración vigente con una antigüedad no superior a 2 años de conformidad con la normatividad vigente.
7. El profesional especializado y autorizado para realizar los ensayos deberá diligenciar el formato GET-IVC-F082 “Acta Informe de control metrológico a Surtidores de Combustible Líquido” o el formato GET-IVC-F081 “Acta Informe de control metrológico a Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático ‘Balanzas’”, de conformidad con los reglamentos técnicos metrológicos aplicables, registrando y dejando constancia de los resultados de los ensayos, las observaciones pertinentes y la firma de todas las partes intervinientes.
8. Si se llega a realizar imposición de sello o suspensión del instrumento de pesaje, surtidores y/o dispensadores de combustible líquido no conforme, es importante tener en cuenta:
 - El instrumento debe quedar fuera de servicio.
 - La reparación y ajuste del instrumento debe realizarse por un reparador registrado en la plataforma SIMEL.
 - El representante legal del establecimiento de comercio deberá, en un plazo máximo de siete (7) días, presentar la solicitud de levantamiento de sello ante la Alcaldía Local, adjuntando el soporte respectivo (consulta/pantallazo plataforma SIMEL), o informar el cambio del instrumento por uno nuevo, adjuntando factura de compra, y solicitar la verificación del mismo.
 - El establecimiento de comercio en caso de reemplazo o no utilización del instrumento, deberá evidenciar la disposición final de este.
 - Superado el plazo de siete (7) días para la reparación y ajuste del instrumento, se procederá a iniciar el proceso administrativo sancionatorio del establecimiento de comercio, siempre y cuando el representante legal del establecimiento no haya allegado la documentación requerida para el levantamiento de los sellos.
9. La visita técnica de verificación, informe técnico, registro fotográfico y evidencias será acorde a los reglamentos técnicos metrológicos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. En los operativos de Inspección y vigilancia que sean coordinados por las Alcaldías Locales, el personal uniformado de la Policía Nacional será quien ejerza el control a solicitud de la Alcaldía Local, de conformidad con la Ley 1801 del 2016.
11. Las actividades e información obtenida (consolidación de la información de operativos) durante los operativos, deben ser reportados en el formulario Sitio de Gestión DGP <https://dgp-sdg.wixsite.com/dgp-microsite/ivc>.

Glosario

- **BALANZAS:** Instrumento que sirve para medir la masa de los objetos.

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en
metrología legal

- **CALIBRACIÓN:** Acción de comparar la lectura de un instrumento de medición, con respecto a un patrón con valor o dimensión conocida
- **CALIBRADOR:** Instrumento utilizado para medir diámetros exteriores, interiores y profundidades.
- **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** Documento oficial, emitido por un laboratorio debidamente acreditado, que valida la exactitud de un instrumento de medición comparándolo con patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI).
- **CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que, por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.
- **CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.
- **CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo, que a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.
- **DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.
- **INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.
- **INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:** Aparato que se usa para medir una magnitud física.
- **INSTRUMENTOS DE PESAJE:** Instrumentos para pesar con el fin de determinar el valor y magnitudes.
- **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN:** Lugar donde se realiza la calibración de instrumentos de medición en masa, balanzas, temperatura, humedad, volumen, densidad, pesaje.
- **METROLOGÍA LEGAL:** Es la parte de la metrología encargada de ejercer el control metrológico sobre los instrumentos y métodos de medida para velar por su exactitud.
- **OPERATIVO:** Es la suma de visitas o actividades de inspección, vigilancia y control a actividades económicas, espacio público, obras y urbanismo, y de protección al ambiente, con impacto en lo público, que se realiza por uno o más funcionarios, en una jornada de trabajo.
- **PRODUCTOS PRE-EMPACADOS:** Unidad de producto que se presenta como tal al consumidor.

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en
metrología legal

Vigencia desde:
10 de julio de 2026

- **REGLAMENTOS TÉCNICOS:** Documento por el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria.
- **SISTEMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, el cual está en cabeza de la Alcaldía Local de acuerdo con las competencias legales, sin perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.
- **SURTIDORES:** Máquina ubicada en gasolineras que extrae el combustible desde un depósito subterráneo para su distribución.
- **VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.
- **VOLUMEN:** Medidas del espacio de tres dimensiones ocupado por un cuerpo.

Siglas

- **AGD:** Aplicativo oficial de Gestión Documental
- **CDI:** Centro de Documentación e Información
- **INM:** Instituto Nacional de Metrología
- **IVC:** Inspección, Vigilancia y Control
- **OAVM:** Organismos Autorizados de Verificación Metrología
- **OIML:** Organización Internacional de Metrología Legal
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno
- **SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio
- **SIMEL:** Sistema de Medición Metrología Legal
- **SNCA:** Subsistema Nacional de la Calidad

Salidas generadas del procedimiento

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Vigilancia y control metrológico sobre los instrumentos	Corresponde al ejercicio de control metrológico que realizan las autoridades locales contribuyendo a la protección de los consumidores.	Propietarios, administradores y/o encargados de los establecimientos de comercio sujetos a inspección.

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en metrología legal

Vigencia desde:
10 de julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
INICIO	N/A	Inicio del procedimiento	N/A
1. PLANEAR Y COORDINAR EL OPERATIVO	Alcalde(sa) Local y Profesional Especializado Grado 222-24	Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Políciva Jurídica. Esta actividad deberá ser programada por la Alcaldía Local en el formulario Sitio de Gestión DGP y registrar el Formato evidencia de reunión - GDI-GPD-F029.	FORMULARIO SITIO DE GESTIÓN DGP GDI-GPD-F029 FORMATO EVIDENCIA DE REUNIÓN
2. SOLICITAR EL INGRESO DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD-MEBOG	Alcalde(sa) Local y Profesional Especializado grado 222-24 y/o Profesional Universitario 219-18	En el desarrollo del operativo, solicitar verbalmente el ingreso de la Policía Metropolitana de Bogotá con el fin de: • Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agrede física o verbalmente a los funcionarios. • Evitar que al interior del establecimiento donde se pretende realizar el operativo se presente alguna situación que impida el desarrollo de este. • Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia. NOTA: El acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá debe ser permanente.	N/A
3. INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO A	Alcalde(sa) Local o funcionario delegado, Policía Nacional y entidades	Una vez se encuentre asegurado el lugar por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá: • Ingresar al establecimiento en compañía de los funcionarios participantes de las diferentes entidades convocadas al operativo de inspección, vigilancia y control policivo, donde cada una de las entidades, realizará simultáneamente las actividades correspondientes.	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en metrología legal

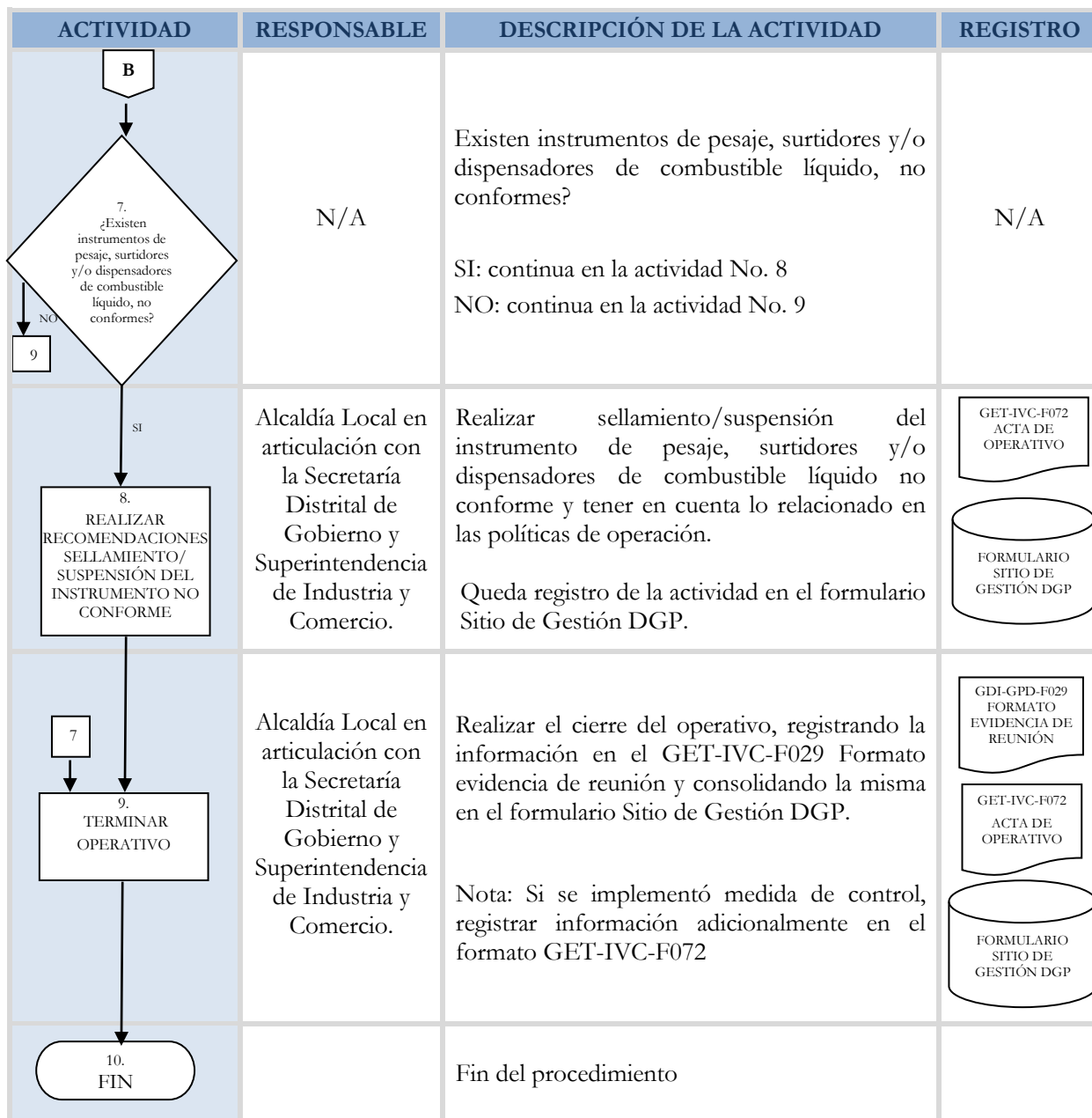
Vigencia desde:
10 de julio de 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
A 4. ✓ SOLICITAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA NORMA VIGENTE	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado	✓ Solicitar al propietario y/o administrador del establecimiento que exhiba físicamente la documentación para el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 y la normatividad vigente, los cuales se revisan durante el operativo. Queda registro de los documentos en el formulario Sitio de Gestión DGP. NOTA: La verificación de documentos y verificación de instrumentos se realizará de manera simultánea. Si existe incumplimiento de los requisitos se informará a la autoridad de policía uniformada para su competencia.	GET-IVC-F072 ACTA DE OPERATIVO FORMULARIO SITIO DE GESTIÓN DGP
5. ✓ VERIFICAR EN EL ESTABLECIMIENTO LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE, SURTIDORES Y/O DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado	✓ Verificar e identificar en el establecimiento los instrumentos de pesaje, surtidores y/o dispensadores de combustible líquido. Queda registro de la verificación en el formulario Sitio de Gestión DGP.	GET-IVC-F072 ACTA DE OPERATIVO FORMULARIO SITIO DE GESTIÓN DGP
6. ✓ VERIFICAR METROLÓGICA DE INSTRUMENTO SUJETOS AL CONTROL METROLÓGICO B	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado	✓ Para la verificación técnica de los surtidores de combustible líquido, el alcalde local o el funcionario asignado deberá diligenciar el formato GET-IVC-F082 Acta Informe de control metrológico a Surtidores de Combustible Líquido. Para la verificación técnica de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático "Balanzas" el funcionario asignado deberá diligenciar el formato GET-IVC-F081 Acta Informe de control metrológico a Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático 'Balanzas'.	GET-IVC-F081 ACTA INFORME DE CONTROL METROLÓGICO A BALANZAS GET-IVC-F082 ACTA INFORME DE CONTROL METROLÓGICO A SURTIDORES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Procedimiento para la Inspección, Vigilancia y Control en metrología legal

Vigencia desde:
10 de julio de 2026



3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GET-IVC-F072	Acta de Operativo Inspección y vigilancia de actividad económica
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión
GET-IVC-F081	Acta Informe de control metrológico a Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático 'Balanzas'
GET-IVC-F082	Acta Informe de control metrológico a Surtidores de Combustible Líquido

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 33187	2023	Reglamento Técnico Metrológico de Balanzas	Toda le Resolución
Resolución 37337	2022	Reglamento Técnico Metrológico de Surtidores de combustible líquido	Toda le Resolución
Acuerdo 735	2019	Autoridades Distritales de Policía	Artículo 2
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículos 86, 87 y 92
Ley 1098	2016	Código de la Infancia y la Adolescencia	Todo el Código
Ley 1480	2011	Estatuto del Consumidor	Artículo 62
Ley 1421	1993	Operativo de Inspección Vigilancia y Control para Establecimientos de Comercio	Artículo 86

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el aplicativo MATIZ de la Secretaría Distrital de Gobierno"